

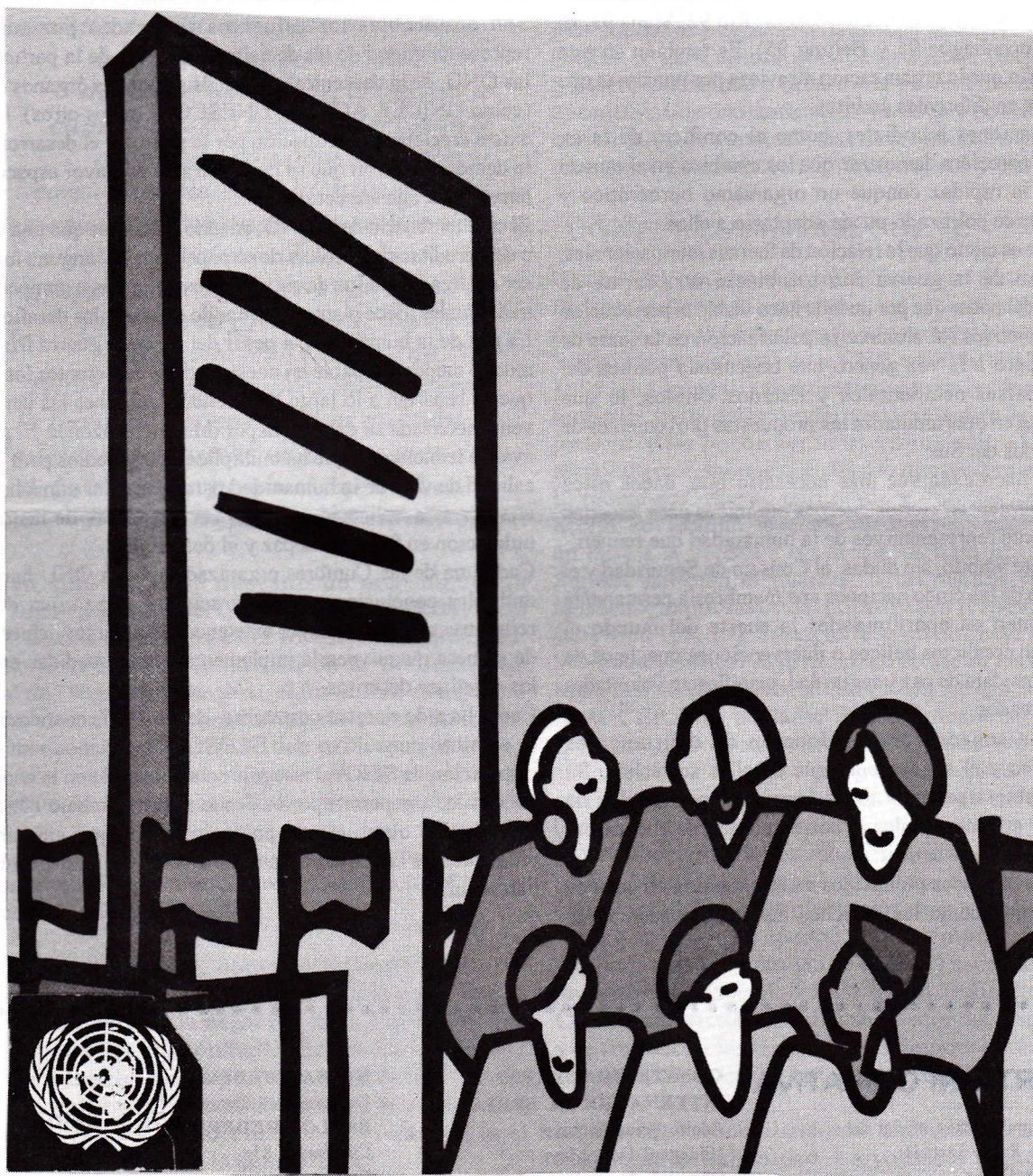


# CARTA INFORMATIVA

No. 40 Agosto-Septiembre 1995 Servicio Paz y Justicia en América Latina SERPAJ - AL

"La Paz es fruto de la Justicia"

## CINCUENTA AÑOS DE LA ONU



UN50

# EDITORIAL

## Cincuenta Años de la ONU

El cincuentenario de la Organización de las Naciones Unidas ha generado diversas formas de conmemoración. Fue en el marco de este aniversario que se realizaron ya cinco reuniones al máximo nivel y de gran trascendencia (Río 92, Viena 93, El Cairo 94, Copenhague 95 y Beijing 95). Es también en este cincuentenario que la organización atraviesa por una crisis que se manifiesta en diferentes ámbitos.

Ciertas situaciones mundiales, como el conflicto de la ex Yugoslavia, pareciera demostrar que los cambios en el mundo sobrepasan la rapidez con que un organismo burocrático y extremadamente politizado puede adaptarse a ellos.

Por otra parte es cierto que la relación de fuerzas internacionales, luego del fin de la guerra fría estableció otra forma de distribución del poder que por un lado hace viable la persecución de nuevos objetivos (al eliminar la polarización en la toma de decisiones) pero a la vez generó una hegemonía política del bloque de países occidentales y Estados Unidos, lo que descontrapesa en oportunidades las propuestas provenientes de países llamados del Sur.

Esto último hace cada vez más necesario que, dados estos cambios, se repiensen ciertos cuerpos orgánicos para hacerlos verdaderamente representativos de la humanidad que reúnen. Resalta en este ámbito, sin dudas, el Consejo de Seguridad y el poder de veto de las cinco naciones con membresía permanente quienes definen en oportunidades la suerte del mundo al embarcarlo en conflictos bélicos o intervenciones que, lejos de obedecer al mandato de paz y seguridad, manifiestan voluntades e intereses creados.

Similar cosa sucede con la adopción de instrumentos internacionales y el seguimiento que de ellos se realiza. Su aplicación debiera ser para todos los países por igual y no depender de arbitrariedades o correlaciones de fuerza del momento, como suele ocurrir.

Los innegables avances producidos en esta materia en campos tan trascendentes como los derechos humanos pueden verse

ensombrecidos por este tipo de situaciones.

De cualquier manera no queremos dejar la impresión de fracaso de una organización que de una u otra forma cobija a todo el planeta. Son destacables los esfuerzos realizados por aumentar la representatividad de las decisiones a través de la participación de las ONG, de la descentralización de diferentes órganos de la ONU (como UNICEF, ACNUR, UNESCO, y tantos otros). Igualmente existe creciente preocupación por la pobreza, el desarrollo social y la democratización que se demuestra en el mayor espacio de estos temas en la agenda cotidiana.

El cincuentenario de la ONU, en todo caso, más que una valoración o desacreditación absoluta de su papel (que de ninguna forma puede ser analizado a la luz de aspectos coyunturales o comportamientos individuales) debe plantear formas de enfrentar los desafíos actuales. La paz de la humanidad, a pesar del fin de la guerra fría, no es, ni mucho menos, palpable en nuestros días. Son cientos los conflictos que se reparten a lo largo del mundo y millones las personas que ven amenazada su existencia por diferentes razones. El gigantesco avance tecnológico que ha multiplicado los medios para mejorar la calidad de vida de la humanidad pareciera estar aún a la espera de una correcta aplicación, de formas novedosas de distribución y utilización en favor de la paz y el desarrollo.

Cada una de las Cumbres organizadas por la ONU han arrojado múltiples conclusiones y declaraciones. Quizá una de las más reiterativas es que la mayor existencia de recursos debiera facilitar de manera inequívoca la implementación de medidas en favor de los objetivos descritos.

Como ha sido nuestra costumbre, desde 1987, cuando obtuvimos el estatuto consultivo del ECOSOC, queremos manifestar la disposición de SERPAJ a seguir contribuyendo en la enorme tarea pendiente, a generar aportes desde nuestro trabajo cotidiano y a difundir los objetivos de paz e igualdad que animaron a los redactores de la Carta de San Francisco y los instrumentos que le han seguido.

**SERPAJ AL**

### CARTA INFORMATIVA

Es una publicación oficial del  
Servicio Paz y Justicia  
América Latina.  
Sede de la Coordinación  
Latinoamericana  
Casilla 8667  
Telf.: (593.4) 201451  
FAX: (593.4) 203600  
Guayaquil-Ecuador

### COMITE HONORARIO INTERNACIONAL SERPAJ-AL

Adolfo Pérez Esquivel  
Hildegard Goss-Mayr  
Obispo Federico Pagura  
Cardenal Paulo Evaristo Arns  
Mons. Samuel Ruíz  
Isabel Letelier  
Creuzo Maciel  
Fernando Aliaga  
Luis Pérez Aguirre  
José Gómez I.

### NELSA CURBELO

Coordinadora General  
**PABLO FREDERICK**  
Cienfuegos 85  
Santiago de Chile  
Telf.: (562) 6972001  
FAX: (562) 6727608  
**NICOLASA TERREROS**  
Apartado 87-2518  
Panamá 7  
Telf.: (507.2) 240618  
FAX: (507.2) 240782

SERPAJ-AL tiene  
Status Consultivo  
Categoría II en  
Naciones Unidas  
(ECOSOC)  
SERPAJ-AL tiene  
Categoría "C"  
en UNESCO

# Perú

## La Ley de la Impunidad

*El 15 de junio pasado se promulgó en Perú la anunciada Ley de Amnistía a militares, policías y civiles involucrados en violaciones a derechos humanos, crímenes o cualquier otro hecho «derivado u originado con ocasión y como consecuencia de la lucha contra el terrorismo y que pudieran haber sido cometidos en forma individual o en grupo desde mayo de 1980 hasta la fecha de la promulgación de la presente ley» (ley N°26479). Transcurridos algunos meses desde la fecha de promulgación queremos reflejar en nuestras páginas parte del debate que ha producido esta Ley, a cuyo repudio nos sumamos.*

La ley en cuestión, que necesitó de una inmediata interpretación por parte del Congreso peruano a través de la Ley N° 26492, refleja una clara voluntad de impunidad. Tal como lo refleja la declaración de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el fin último es dejar sin castigo a «los crímenes contra los derechos humanos cometidos desde 1980, evitando que se investigue y haga justicia con aquellos que cometieron atrocidades: la desaparición de más de cinco mil personas, los miles de ejecutados extrajudicialmente y las matanzas indiscriminadas de comunidades enteras, en las que murieron incluso niños y ancianos» (Declaración CNDH, 14 de junio de 1995, punto 2).

No debiera extrañarnos, como latinoamericanos, el majadero intento de «reconciliar» los países y procurar la democracia a través de la negación de la justicia, lo que en sí mismo implica una contradicción fundamental y que más allá de interpretaciones y teorías, no ha dado resultado alguno. Sin embargo, el desenfado e incluso la ambigüedad que emana de la redacción del texto legal va más allá en el menoscabo de la justicia y la democracia.

«Una democracia no puede aceptar la prisión de inocentes, la consagración de la impunidad ni la presión de ningún sector que quiera violar sus principios. Porque el Derecho Internacional, al cual Perú se ha obligado y el sentido común de los pueblos no aceptan medidas de amnistía ni

indulto en beneficio de autores de crímenes de lesa humanidad, como la desaparición forzada de personas, las masacres y la tortura. Porque la exigencia de verdad, justicia para todos los pueblos Asháninkas y Tarata o como los de Cayara y La Cantuta por los crímenes perpetrados por Sendero Luminoso o miembros de las Fuerzas del orden, constituye una demanda ética, jurídica y política. No existe otra manera de construir una democracia sólida y una paz duradera» (Declaración CNDH, Pts.4,5 y 6).

### CONFERENCIA EPISCOPAL

Igualmente es claro el pronunciamiento de la Conferencia Episcopal Peruana respecto a los alcances que la Ley de Amnistía puedan traer para la paz social y la reconciliación. Según el comunicado de la CEP, emitido el 15 de junio de 1995, «La amnistía tiene ciertamente un reconocido sentido humano, pero debe fundamentarse sobre la verdad y la justicia, y no puede ser indiscriminada». «La verdadera reconciliación supone que alguien que ha cometido un delito lo reconozca, que se enmiende y trate de reparar el mal hecho. Por lo tanto, la reconciliación nacional debe hacerse en base a la verdad: 'la verdad los hará libres' (Jn. 8,32). Supone también la justicia: 'Con justicia juzgarás a tu hermano, ni por favor del pobre ni por respeto del grande' (Levítico 1, 8, 15). Si se cierra la posibilidad de descubrir la verdad y aplicar la justicia, no se sanan las heridas ni se logra una verdadera reconciliación», agrega la declaración de la CEP. Más adelante el comunicado se vuelve más categórico al evocar otro comunicado en que la CEP afirmaba en 1991 que «todos aquellos, sean terroristas u otros, que cometen graves violaciones de los derechos humanos, deben ser sancionados severamente. Esta sanción no se debe producir por venganza, sino para demostrar que todas las instituciones del país están plenamente comprometidas con la protección de la vida humana como valor supremo del Estado. Por ejemplo, cuando no se sanciona una falta tan grave como el asesinato, se afirma un contravalor social: la muerte y el desprecio por la vida. Cuando se sanciona, se afirma el valor del respeto a la vida y se fortalecen las instituciones democráticas» (Paz en la Tierra, n.78, Docto de la CEP, 1991).

La necesaria reconciliación es nuevamente la excusa para establecer la impunidad. La voluntad popular de paz y democracia otra vez pretende ser instrumentalizada para establecer la supremacía de un sector social sobre otro. Lejos, muy lejos de lo que cualquier democracia que se precie de tal pretende establecer para sus hijos. Más lejos aún, de la moral y de la ética que debieran reinar en cualquier sociedad moderna.

# Una Ley Confusa y Equívoca

*El Dr. Augusto Zúñiga, abogado de la Coordinadora de Derechos Humanos del Perú escribió el pronunciamiento que reproducimos a continuación y que aclara sobre otros puntos de la Ley de Amnistía del Perú.*

1. El proyecto de Ley fue sorpresivamente presentado y aprobado por la mayoría parlamentaria oficialista el 14 de junio y fue promulgada ese mismo día por el presidente Fujimori, desoyendo las críticas no solo de la oposición parlamentaria sino de la Iglesia peruana, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, los medios de expresión y organismos internacionales como Amnistía Internacional. (Artículo 1°).

2. Publicada la ley el 15 de junio, entró en vigencia al día siguiente, habiéndose producido las primeras excarcelaciones, entre ellas, la de los militares condenados en el Fuero Privativo Militar como responsables de la detención y desaparición de los nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional de Educación (La Cantuta). En su momento el Gobierno presentó este caso como ejemplo de la voluntad de sancionar responsabilidades en el Fuero Militar.

3. La ley confunde y llama a equívoco al incluir en su alcance tanto a los autores de violaciones a los derechos humanos desde la fecha del inicio de las acciones subversivas y contrasubversivas, en 1980, marcadas ambas por el signo del terrorismo, cuanto a los militares que encabezados por el General en retiro Jaime Salinas Sedo, pretendieron insurgir para restablecer el orden constitucional quebrantado el 5 de abril de 1992, por el Golpe de Estado ejecutado por el Sr. Fujimori, con el apoyo de las FF.AA. (Artículo 2°).

Inclusive también a los generales Walter Ledesma, Carlos Mauricio y al Capitán de Navío Luis Mellet quienes en su calidad de oficiales en retiro, recuperados a plenitud sus deberes y derechos políticos, habían criticado la conducción política y militar del reciente conflicto con el Ecuador, haciendo uso del «Derecho de Opinión» que les garantiza la Constitución, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA (Art. 3°).

## **Por lo Tanto:**

1. El art. 1o. de la Ley aplica indebidamente el derecho de gracia de la Amnistía a quienes han incurrido en DELITOS COMUNES como lo son el asesinato, las torturas o las detenciones-desapariciones. En estos casos, el daño lo reciben las víctimas y, por lo mismo, la sociedad,

no así el Estado quien, en tal virtud, no puede «perdonar y olvidar» algo que no ha sufrido; en cambio los artículos siguientes se refieren a DELITOS POLITICOS en los que el agraviado sí es el Estado y, por ello, puede perdonarlos y olvidarlos, que en eso consiste la AMNISTIA.

2. Este dispositivo ha sido expedido cuando el Gral. Julio Salazar, Jefe del Servicio de Inteligencia, había sido comprendido por Juez Penal del Fuero Común en la Instrucción abierta contra los responsables del asesinato múltiple calificado, perpetrado en noviembre de 1991 contra 13 civiles que, con otros vecinos de «Barrios Altos» en Lima, celebraban una fiesta.

Al ser llamado a declarar por el Juez se negó, como también lo hizo el Gral. Nicolás de Bari Hermoza, Comandante General del Ejército. Como en el caso de La Cantuta, las responsabilidades apuntaban a altos mandos del Ejército, incluido el capitán Vladimiro Montecinos, principal asesor presidencial.

Vistos así los hechos, se presentan como la expresión de la voluntad política del Gobierno en el sentido de sustraer de las investigaciones judiciales a los implicados en este y otros crímenes y dejar en libertad a quienes, por la misma causa, sufrían cárcel. El art. 1° de esta Ley tiene su FIN ILICITO.

3. El Artículo 1° de la Constitución dice que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona y el respeto de su dignidad, razón por la cual el artículo 2° señala que el derecho a la vida es el primero de los derechos fundamentales. El Estado está obligado, por esta razón, a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, por mandato explícito de la propia Constitución.

Siendo así, la garantía se refiere a la promoción y protección de los derechos humanos, pero cuando son violados, está obligado a la restitución o reparación establecida en proceso judicial, pues de lo contrario, se estaría vulnerando el Derecho de Defensa de las víctimas, así como el derecho a «un recurso efectivo de defensa ante tribunales nacionales competentes» que reconoce el art. 8° de la Declaración Universal de los DDHH y el art. 2° del PDCP del que Perú es parte.

De lo dicho emerge que el art. 1° de la Ley pretende sustraer al Estado de su DEBER DE SANCIONAR.

4. El período cubierto por el art. 1° es el que llama de «lucha contra el terrorismo» que en realidad devino en un conflicto armado irregular interno, circunstancia en que la Asamblea

General de la ONU ha resuelto que es de aplicación el art. 3º, Común de las Convenciones de Ginebra, así como el artículo 146º de la Convención sobre la protección a civiles en tiempos de guerra que contempla la obligación de los Estados parte de asegurar la comparecencia de los autores de infracciones graves como atentados contra la vida y las detenciones-desapariciones que en sí constituyen un delito de lesa humanidad.

La voluntad de los tratados internacionales de los que el Perú es parte es evitar la Impunidad, al contrario de lo que el art. 1º de la Ley ha consagrado.

5. Aunque la Constitución vigente no reconoce el rango constitucional de los que refieren a derechos humanos, se debe tener presente que estos forman parte de la legislación interna

y, específicamente los que atañen a los derechos humanos tienen esa preminencia pues el art. 205 reconoce a los ciudadanos el derecho de, agotada la vía interna, recurrir a los «tribunales y organismos internacionales constituidos según tratados o convenios de los que el Perú es parte», es decir los que hemos citado.

Aún más, la Convención de Viena de 1969 sobre «el Derecho de los Tratados» niega la posibilidad que en un tratado multilateral, como son los aquí citados, pueda ser dejado sin efecto por norma interna de un Estado parte.

Es así que el art. 1º trata de sustraer al Perú de sus obligaciones

## *IV Consulta Ecuménica*

# La Construcción de la Paz en Guatemala

*Entre los días 16 y 20 de septiembre se realizó en San José de Costa Rica la IV Consulta Ecuménica convocada por el Consejo Mundial de Iglesias, el Consejo Latinoamericano de Iglesias, el Consejo Nacional de Iglesias de Estados Unidos y la Federación Luterana Mundial. El objetivo de la consulta fue facilitar la continuidad del intercambio de opiniones para identificar puntos de consenso y áreas de concertación futura sobre las tareas propias de la construcción de la paz en Guatemala. En representación de SERPAJ AL participó la Coordinadora General Nelsa Curbelo.*

El evento reunió a un grupo plural y representativo de entidades y organizaciones sociales, de mujeres, empresariales, mayas, religiosas, políticas y académicas junto a representantes del Gobierno de Guatemala, de la Comisión de la Paz (COPAZ), de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), de la ONU, del Grupo de países amigos y de otros gobiernos que están participando activamente en el proceso de paz guatemalteco así como representantes del Banco Mundial y otras personalidades internacionales como Rigoberta Menchú.

Luego de cuatro días de intenso trabajo, debate y análisis los participantes del encuentro emitieron una declaración que resumimos:

### **EL PROCESO DE PAZ**

-El proceso de Paz brinda excepcionales oportunidades para que la vía política dé paso al conjunto de reformas estructurales indispensables que hagan de Guatemala una nación próspera y respetuosa de los derechos colectivos e individuales de sus habitantes, sin desconocer las enormes dificultades existentes.

-Es motivo de especial satisfacción para los participantes de esta Consulta el hecho que las partes

negociadoras ya han suscrito una serie de importantes acuerdos para profundizar la democratización, avanzar en el respeto y vigencia de los derechos humanos, para alcanzar el reasentamiento de la población desarraigada por el enfrentamiento armado interno, para establecer la Comisión de Esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y para que, al fin y por primera vez en nuestra historia, se reconozca el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

-Expresión significativa lo constituye la creación, desarrollo y continuidad de la Asamblea de la Sociedad Civil, cuyos aportes a las partes negociadoras han sido formulados con profundidad y objetividad.

-Especial congratulación merece la resolución de la AG de la ONU que renueva por 6 meses el mandato de la Misión para la Verificación del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (MINUGUA), lo que nos motiva a recalcar la importancia de la Misión y al mismo tiempo axhortar a las partes a colaborar plenamente con ella.

-En el marco de esta IV Consulta Ecuménica ha sido altamente alentador el reconocimiento de que el Proceso de Paz es irreversible, de la necesidad de su agilización y de la importancia del respeto y la ejecución eficaz de los Acuerdos en todos sus alcances e implicaciones. Ello es compatible con la reciente declaración de Contadora en la que se asume expresamente por los suscribientes que los Acuerdos Políticos de Paz son compromisos de Estado y que los partidos

políticos están en disposición de propiciar las reformas constitucionales necesarias para viabilizarlos. Para la construcción de la paz es fundamental que se cumpla con lo acordado, tanto por los negociadores como por los próximos gobiernos, y de manera especial en los actuales momentos, es imperativa la observancia y cumplimiento pleno del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos.

-Construir la Paz también demanda de todos los guatemaltecos la disposición para que juntos diseñemos un país que garantice un modelo económico que se traduzca en una estrategia equilibrada de desarrollo, con base en la articulación de los mercados local, nacional y externo para promover una economía social también en beneficio de las mayorías y del desarrollo de la persona humana, como medio para combatir las profundas carencias y miseria del pueblo guatemalteco.

## **ELECCIONES Y PROCESO DE PAZ**

- El proceso electoral -que tendrá que realizarse con limpieza y libertad- se convierte en un momento crucial para el ejercicio de los derechos cívicos y políticos de toda la población porque puede contribuir a la generación de condiciones que desemboquen en el fortalecimiento del proceso de negociaciones y el cumplimiento de los acuerdos de paz.

- En consonancia con lo anterior, esperamos que la comunidad internacional esté presente para acompañar y atestiguar antes, durante y después de las elecciones generales del 12 de noviembre próximo.

Exhortamos:

1. A la Asamblea de la Sociedad Civil en la verificación del

cumplimiento de los Acuerdos y en el avance del proceso, tanto en lo político-institucional, económico y financiero.

2. A las partes negociadoras a fortalecer la conciencia del aporte histórico que sus esfuerzos representan haciendo acopio de responsabilidad y seriedad para con el proceso y el pueblo de Guatemala. Reiteramos el llamado a firmar el Acuerdo de aspectos socioeconómicos y agrarios, cuyo contenido esperamos recoja aspiraciones, demandas y necesidades de la mayoría.

3. Animamos a dar amplia divulgación a la «Exhortación Pastoral» de la Conferencia Episcopal de Guatemala, relacionada al tema electoral.

4. A la Comunidad Internacional a continuar y fortalecer su contribución al Proceso de Negociaciones de Paz, así como a encarar la amenaza y los riesgos que implicaría un nuevo derramamiento de sangre, considerando la multiplicación de amenazas y otros actos violatorios a los derechos humanos.

## **Masacre en Guatemala**

# ***Nuevo Obstáculo a la Paz***

*El 5 de octubre por la tarde, en la finca Xamán de Chisec Cobán, Alta Verapaz, una nueva acción armada del ejército guatemalteco dejó un saldo de 10 muertos y 15 heridos. Ante el repudio de personalidades y organizaciones humanitarias, como los Premios Nobel de la Paz Rigoberta Menchú y Adolfo Pérez Esquivel, la comunidad guatemalteca se enfrenta nuevamente al temor de ver frustradas sus expectativas de Paz, hoy reforzadas ante el proceso electoral en marcha. A continuación transcribimos el comunicado recibido de Conavigua en relación a los hechos de Alta Verapaz.*

1. Nuestra condena y repudio por la masacre que el ejército realizó en contra de más de 10 compañeros y dejó más de 15 heridos, algunos de gravedad, en la comunidad retornada «Aurora 8 de octubre» en la finca Xamán de Chisec Cobán, Alta Verapaz, el 5 de octubre a eso de las dos de la tarde.

2. Los hechos sucedieron cuando un grupo de militares uniformados y armados llegaron a la comunidad en el momento que nuestros hermanos realizaban su asamblea, para hacer los preparativos de su primer aniversario como

retornados en ese lugar. Los militares pidieron a las personas que estaban reunidas que convocaran a toda la comunidad ante lo que se produjo un intercambio de palabras entre militares y retornados. Los militares dispararon indiscriminadamente contra los retornados, incluidos niños, mujeres y ancianos.

3. Este derramamiento de sangre una vez más enluta a la población desarraigada y nuevamente deja a mujeres viudas y niños huérfanos. Es un hecho más de la ola de represión que afecta al pueblo

guatemalteco, y que se ha incrementado en vísperas de la llegada de la experta independiente de la ONU, Mónica Pinto. El ejército no tiene voluntad para llegar a la firma de la Paz, sigue violando el Acuerdo Global de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ante lo anterior exigimos:

1. Juicio y castigo a los militares que participaron en la masacre de la finca Xamán y que el presidente, como Comandante General de las FF.AA. garantice la vida y la seguridad de los

heridos en los centros asistenciales y a toda la comunidad retornada.

2. Que la comunidad internacional, MINUGUA, OEA, la experta Mónica Pinto, organismos humanitarios y de derechos humanos, intensifiquen la observación y verificación de los derechos humanos en nuestro país, ya que la firma de paz se acerca y las elecciones generales se avecinan, las violaciones a los derechos humanos, especialmente del pueblo maya, se han intensificado.

## Nuevos Caminos de Objeción de Conciencia

# ELOC 95

Sesenta y ocho participantes, representando a 16 países de América Latina, se reunieron durante la semana del 2 al 7 de octubre de 1995, en Santiago de Chile, al realizarse el II Encuentro de Objeción de Conciencia de Latinoamérica y el Caribe (ELOC'95). Se trata, sin duda, de los inicios de un proceso emergente ante una materia

como la objeción de conciencia y el militarismo, temas que son desafíos nuevos para nuestros actuales tiempos latinoamericanos y sus frágiles procesos democráticos. Luis Cárdenas, miembro de SERPAJ Chile y organizador del Encuentro escribió esta nota especial para CI.

Este II ELOC, permitió profundizar el proceso iniciado en el I Encuentro en mayo de 1994, en Asunción-Paraguay seguido del Encuentro Internacional de Objetores de Conciencia (ICOM'94), de noviembre 94, en Bogotá-Colombia, como así también de la realización de la XXI Trienal de la Internacional de Resistentes a la Guerra (IRG), ocurrida en Sao Leopoldo-Brasil, en diciembre del año pasado. Estos dos eventos últimos, que corresponden a iniciativas de movimientos europeos, habían decidido realizarse por primera vez en América Latina, a objeto de apoyar los procesos que se han venido generando en nuestro continente, en el último tiempo, mediante el concurso de diversas organizaciones y grupos sociales en los distintos países. De esta manera se viene produciendo una confluencia, que anteriormente no estaba mayormente especificada, entre movimientos por una cultura de la paz, entre Europa y América Latina. Atendiendo a sus diferencias de contextos propios, ambas instancias se constituyen como una contribución a la cooperación internacional antimilitarista de los pueblos, para dar apoyo al humanismo y a la responsabilidad colectiva en vez del militarismo y la dominación; como espacios para el diálogo político que busque el entendimiento de las naciones en vez de la resolución violenta y bélica de los conflictos.

### DECLARACION DE PRINCIPIOS

En el II ELOC, junto con profundizar un debate sobre el contenido político de la objeción de conciencia, su marco jurídico y alternativas válidas en los diferentes países se avanzó en fortalecer el horizonte de acción y programa de trabajo de los grupos y movimientos sociales expresados en la Red de Objeción de Conciencia Latinoamericana y del Caribe (ROLC). Todo ello se pudo expresar bien en los acuerdos finales sobre un plan de trabajo 95-96, que asume iniciativas de conjunto y las propias de cada país, la integración de nuevos actores sociales, en especial de la mujer, quienes tuvieron una significativa presencia y participación en el ELOC. Finalmente, se obtuvo aprobación al documento conocido como «Bases para una Declaración de Principios de la ROLC», junto con tomar el acuerdo de lanzar un proceso de preparación de un III ELOC, a realizarse esta vez en Guatemala, para el mes de octubre de 1996. Cabe destacar la participación activa de varios de los equipos nacionales de Serpaj en América Latina, que han apoyado directamente a grupos y movimientos sociales, participando activamente en todo este nuevo proceso por una cultura de la paz, así en definitiva, la participación de los Serpaj de Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Brasil, Nicaragua, Ecuador, Argentina y Chile.

Ante los desafíos del militarismo presente en nuestro continente, el proceso del ELOC y el fortalecimiento de la ROLC,



NO INCLUYA DINERO  
ES ILEGAL  
USE GIROS POSTALES

ha servido para reforzar una voluntad y estrategia de acción programática en este campo. En consecuencia, a partir de una opción ético-política basada en el derecho a la objeción de conciencia y la cultura de la paz, el programa de acción se aplica a promover los siguientes objetivos estratégicos dentro de las realidades de cada país:

- \* la abolición del servicio militar;
- \* el rechazo a todo tipo de servicio que sea obligatorio y no respete la libertad de la persona o implique un sentido de castigo a los objetores;
- \* el rescate del sentido social, no sólo individual o personalista de los/as objetores;
- \* la superación de los valores de dominación, verticalismo, agresividad, no aceptación de las diferencias, la supremacía de los más fuertes y la intolerancias, nacidos todos del militarismo;
- \* la denuncia de los cada vez más inaceptables gastos militares que ahondan la desigualdad y sistema de injusticia en América Latina;
- \* la no aceptación de una visión que resuelve los conflictos mediante la violencia y sólo permite la verdad de los más fuertes.

Fo. 246221  
Orlandr Flores.

## México

# Siguen las Conversaciones

*Las conversaciones de San Andrés, entre la delegación gubernamental y la del EZLN, además de las Comisiones de Mediación (COCOPA y CONAI), arrojaron algunos resultados entre los que destaca la decisión de tratar asuntos de alcance nacional y otras decisiones que avanzan en la discusión de fondo.*

Un comunicado conjunto firmado por la COCOPA (Comisión Mediadora Parlamentaria) y la delegación del EZLN establece que en reuniones mantenidas los días 5 y 6 de septiembre la primera reafirmó su voluntad de seguir en la tarea de mediación desde una «plataforma de neutralidad activa» y expresa su opinión en favor de «la discusión de los temas nacionales en la mesa de San Andrés y a impulsar conjuntamente, con los demás actores nacionales, la participación del EZLN en el Diálogo Nacional.

La representación del EZLN, por su parte consideró este planteamiento como un avance que destraba «uno de los puntos que habían llevado al diálogo con el gobierno federal al agotamiento».

Por su parte, la CONAI (Comisión de Mediación,

encabezada por el Obispo Samuel Ruíz) «de cara a estos promisorios medios de participación política para construir, con el diálogo, la palabra y el pensamiento auténtico, nuevas y mejores pistas que nos acerquen a la paz justa y digna» hizo un llamado a todos los movimientos y organizaciones de la sociedad civil a expresar su capacidad propositiva, dándole fuerza y perfil a esta nueva etapa del Diálogo de San Andrés.

Igualmente la CONAI exhorta a las autoridades estatales y federales a que se consoliden medidas concretas y efectivas de distensión político-militares. «El tiempo es propicio para abonar con hechos de distensión la confianza y la genuina voluntad política de negociación entre las partes».

### CARTA INFORMATIVA

Es una publicación oficial del  
Servicio Paz y Justicia  
América Latina.  
Sede de la Coordinación  
Latinoamericana  
Casilla 8667  
Telf.: (593.4) 201451  
FAX: (593.4) 203600  
Guayaquil-Ecuador

GUSTAVO GONZALEZ  
SERPAJ VALPARAISO  
CASILLA 4261 CORREO 2  
VALPARAISO  
CHILE



ESO  
A  
EA  
SONOY...